



DG: 656/2015

Montevideo, 22 Abr 2015

VISTO: La necesidad de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, de contar con un registro de aspirantes para cumplir la función de Inspectores Supervisores de Instituciones Culturales y de Enseñanza Privadas, bajo el régimen de horas docentes.

RESULTANDO: I) Por Resolución DG 2126/2014 de fecha 11 de noviembre de 2014, se aprobaron las bases del llamado y la integración del Tribunal de Evaluación, para la conformación de un registro de aspirantes.

II) El Tribunal designado efectuó el estudio de los postulantes presentados y entendió que 11 (once) de ellos reunían el perfil para ingresar al mencionado registro.

ATENCIÓN: a lo antes expuesto.

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARIA

RESUELVE:

1) **HOMOLOGÁSE** lo actuado por el Tribunal de Evaluación para integrar un registro de aspirantes para cumplir la función de Inspectores Supervisores de Instituciones Culturales y de Enseñanza Privadas, bajo el régimen de horas docentes.

2) **CONFÓRMASE** el registro de referentes con las personas que se detallan a continuación:

Orden	Nº de Postulante	Nombre	C.I	Puntaje
1	24	Laura Pacheco	3.801.053-8	90
2	06	Leonardo Barrios	3.070.898-1	89.5
3	15	Ana María González	1.158.826-5	89
4	09	Walter Viera	4.448.968-1	87.5
5	23	Gustavo Aramburú	2.807.695-2	79.5
6	04	Mariana Rudnitzki	4.366.913-6	78.5
7	19	Sandra Belando	3.009.065-3	78
8	20	Amparo Delgado	4.093.192-8	77.5
9	22	Lorena Borloz	1.789.126-2	76.5
10	14	Marta Machado	1.708.341-5	75.5
11	10	Francisco Spinelli	3.950.898-6	74.5

3) **ESTABLÉCESE** que el presente registro tendrá una vigencia de dieciocho meses a partir de la fecha de la presente Resolución.

4) **COMUNIQUESE** a la Dirección de Educación y al Área Gestión y Desarrollo Humano.

5) **PASE** a la Sección Selección a efectos de su publicación en la Web del Ministerio de Educación y Cultura.

6) **CUMPLIDO**, pase a la Dirección de Educación.

2014-11-0001-5281

Horacio Ramírez
Adscrito a Dirección General
en Atribuciones Delegadas del
Director General según resolución
M-554/13